



Montevideo, 27 de febrero de 2019.

R.de D.N°067/2019

Acta 1034

VISTO: la pertinencia de considerar la disposición de una Partida Especial, fundamentada en la dedicación especial a la función cometida, respecto de determinados funcionarios postales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo ANC y AFPU sobre esta temática;

RESULTANDO: I) que oportunamente se conformó un grupo de trabajo bipartito en conjunto con AFPU, para analizar cuarenta y seis casos remitidos por las áreas de apoyo y asesorías, además de situaciones que se plantearon por iniciativa sindical; II) que el grupo de trabajo citado consideró, en cada caso, la tarea efectivamente desempeñada por los nominados, la opinión del supervisor, la formación o versación requerida y acreditada en el marco de las disponibilidades de esta Administración; previo requerimiento de actualización de las carpetas funcionales de los involucrados; III) que al tenor de las resultancias finales de ese trabajo conjunto, se acordó expresamente la mecánica de asignación prevista en el presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: I) que de cuarenta y seis casos considerados, veintiséis en una primera instancia y diez a partir de una revisión, verificaron un desempeño efectivo con dedicación especial a la función cometida, por encima de su situación funcional actual, cumpliendo con los parámetros considerados; II) que respecto de ellos, se promovió la asignación de una partida especial a su respecto según Informe del Grupo de Trabajo emitido por la Gerencia de Gestión del Capital Humano, contando con la conformidad de Gerencia General, y posterior Acuerdo entre ANC y AFPU sobre el punto; III) que la partida especial

mencionada ya se encuentra preestablecida por norma presupuestal postal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 literal c) del Decreto 350/018 vigente; IV) que los restantes diez casos permanecen a estudio, a efectos de verificar la pertinencia de su ajuste o el rechazo a la solicitud formulada, en el marco de las disponibilidades de la Administración; V) que una vez arribada la instancia presupuestal respectiva, se verificará las posibilidades de transformación de los cargos, generadas las vacantes correspondientes, con reconsideración o subsunción en lo pertinente de lo asignado, a lo que queda sujeto este mecanismo; VI) que para la determinación del monto de la partida especial individual, correspondería derivar las actuaciones a Gerencia General para su ejecución al amparo de lo dispuesto por RD 294/2014, teniendo presente las partidas percibidas o funciones desempeñadas actualmente por los beneficiarios y su eventual absorción respecto de esta asignación; VII) Asesoría Jurídica ha emitido informe letrado, no planteando objeciones al conferimiento de la partida especial relacionada; VIII) que habrá de procederse, en consecuencia;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12, y por el artículo 12, literal c) del Decreto Presupuestal 350/018;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Grupo de Trabajo Bipartito respecto a la situación de los funcionarios que figuran en el Anexo “Nómina Partida Especial”, que se considera parte integrante del presente acto administrativo.
- 2) Disponer una partida especial al tenor de lo dispuesto por el artículo 12, literal c) del Decreto Presupuestal 350/018 con relación a los funcionarios que figuran en la nómina referida en el numeral precedente y en base a los parámetros previstos en la parte expositiva

de la presente resolución, derivando las actuaciones a Gerencia General para su ejecución al amparo de lo dispuesto por RD 294/2014 desde la fecha del presente acto administrativo; notificando personalmente.

3) Tener presente además que aquellos casos considerados por la Comisión actuante y no incluidos en el presente acto administrativo, se mantienen a estudio a efectos de verificar la pertinencia de su ajuste o el rechazo de la solicitud formulada, en el marco de las previsiones presupuestales vigentes.

4) Considerar que una vez arribada la instancia presupuestal respectiva, se verificará las posibilidades de transformación de los cargos, generadas las vacantes correspondientes, con reconsideración o subsunción en lo pertinente de lo asignado, a lo que queda sujeto este mecanismo respecto de los involucrados.

5) Transcribese a la Gerencia General y a Liquidación de Sueldos.

6) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL